



**APLICA MEDIDA DISCIPLINARIA EN
INVESTIGACION SUMARIA INSTRUIDA
POR D.A. N° 3.087 DEL 4 DE JUNIO DE
2015.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1701

Chillán Viejo, 09.05.2016

VISTOS:

Artículo 138 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, y facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

A).- Decreto Alcaldicio N° 3.087 de 4 de Junio de 2015, que instruye investigación sumaria con el objeto de determinar eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios municipales, por adquisición de servicio sin Orden de Compra en la contratación de servicio de relatoría seminario Cambio Climático en Chile y Latinoamérica, dictado por Ecoescuela El Manzano.

B).- Vista Fiscal y expediente de la investigación, Foliado del 1 a 60.

DECRETO:

1.- APLIQUESE a doña IRMA YANET GODOY CORTES, administrativa, grado 12° E.M.S. Encargada de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, la medida disciplinaria de censura, en los términos establecidos en el Artículo N° 120 letra a).- con relación al Artículo N° 121 de la Ley N° 18.883, de la cual se dejará constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación "cumplimiento de normas e instrucciones", por incumplimiento de sus deberes funcionarios Art. N° 58, de la citada Ley, al no haber realizado seguimiento de la firma del trato directo, lo que finalmente significó adquirir el servicio de relatoría seminario Cambio Climático en Chile y Latinoamérica, dictado por Ecoescuela El Manzano sin Orden de Compra.

2.- APLIQUESE a doña PAMELA MUÑOZ VENEGAS, Directora de Administración y Finanzas, grado 7° E.M.S., la medida disciplinaria de censura, en los términos establecidos en el Artículo N° 120 letra a).- con relación al Artículo N° 121 de la Ley N° 18.883, de la cual se dejará constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación "cumplimiento de normas e instrucciones", por incumplimiento de sus deberes funcionarios Art. N° 58, de la citada Ley, al no haber realizado control jerárquico de su Encargada de Adquisiciones respecto del proceso administrativo de firma del trato directo, lo que finalmente significó adquirir el servicio de relatoría seminario Cambio Climático en Chile y Latinoamérica, dictado por Ecoescuela El Manzano sin Orden de Compra.

3.- APLIQUESE a doña PAOLA ARAYA QUIJADA, Directora Ambiente Aseo y Ornato, grado 7° E.M.S., la medida disciplinaria de censura, en los términos establecidos en el Artículo N° 120 letra a).- con relación al Artículo N° 121 de la Ley N° 18.883, de la cual se dejará constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de



Municipalidad
de Chillán Viejo

Alcaldía



por incumplimiento de sus deberes funcionarios Art. N° 58, de la citada Ley, al no haber perseverado en verificar que el servicio de relatoría seminario Cambio Climático en Chile y Latinoamérica, dictado por Ecoescuela El Manzano estuviera con su proceso administrativo completo, siendo la Unidad Municipal requirente.

4.- COMUNIQUESE a los afectados, para lo previsto en el Artículo N° 139 de la Ley 18.883.

5.- Texto de la Vista Fiscal, forma parte de este Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/AM/HHH/OES.-

Distribución:

Sra. **Yanet Godoy Cortés**, inculpada; Sra. **Pamela Muñoz Venegas**, inculpada; Sra. **Paola Araya Quijada**, inculpada; Sr. **Felipe Aylwin L.**, Alcalde; Sr. **Hugo Henríquez H.**, Secretario Municipal; Sra. **Pamela Muñoz V.**, Directora DAF; Sr. **Oscar Espinoza S.** Director Control Interno (DCI); Sr. **Ulises Aedo V.**, Administrador Municipal (AM).